

Propuesta de adjudicación. 21 de septiembre de 2022.

Expediente nº 1220/2022.

Contrato. OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE LA ALDEA, GRAN CANARIA.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Con fecha de 6 de septiembre de 2022, a las 12:54 horas, se efectúa convocatoria de la mesa de Contratación para la apertura y valoración de las ofertas presentadas, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, (en adelante, PCSP), referentes al Expediente de licitación 1220/2022, para contratar las OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE LA ALDEA, GRAN CANARIA, a efectos de proceder a la apertura de las ofertas presentadas.

Los miembros que integran la presente Mesa de Contratación son los que a continuación se relacionan:

Presidente.

- *Francisco Javier Acevedo Málaga. Director Técnico de Puertos Canarios.*

Vocales;

- *Enrique Wiot Benavides. Director Administrativo de Puertos Canarios.*

- *María Jesús Silvestre Martín, Directora Económica Financiera.*

- *Natalia Casado Sanz. Ingeniera de Puertos Canarios.*

Secretaria.

- *Fátima Nayda Santana Martín. Técnico Jurídico de Puertos Canarios.*

I. Constituida la Mesa, procede la Sra. secretaria a dar lectura de las ofertas presentadas en plazo. Habiéndose otorgado un plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el 3 de agosto de 2022, el plazo de presentación de ofertas finalizó el 1 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas, (a las 13:00 hora insular). En dicho plazo, presentaron ofertas las entidades que a continuación se relacionan:

- **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. (CIF B76316579).** El 31 de agosto de 2022, a las 23:00 horas.
- **MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L. (CIF 35617406).** El 1 de septiembre de 2022, a las 8:25 horas.

II. Vistas las entidades presentadas, la totalidad de los miembros que integran la presente Mesa, manifiestan que no existe conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de calificación y valoración de la oferta presentadas, en virtud del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).



Manifestado lo anterior, la Sra. Secretaría procede a la apertura de los sobres, mediante su descifrado y apertura en la PCSP, a las 12:54 horas (11:54 hora insular). Del examen de la documentación, se constata lo siguiente:

*1.- La entidad **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L.** aporta la siguiente documentación:*

- *Anexo I, II, III*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social*
- *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria Canaria*
- *Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021*
- *Certificación del ROLECE*
- *Relación de trabajos y/o servicios*
- *Oferta económica*

*2.- La entidad **MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L.** aporta la siguiente documentación:*

- *Anexo I, II, III*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social*
- *Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria Canaria*
- *Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021*
- *Relación de trabajos y/o servicios*
- *Escrituras de constitución y formalización de acuerdos sociales de ampliación de objeto social y modificación parcial de los Estatutos sociales.*
- *Oferta económica*

III. Vista la documentación presentada por las entidades, nuevamente la Mesa procede a constituirse para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa y en su caso, proceder a la valoración de las ofertas presentadas y efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación. A tal efecto, la Mesa procede a convocarse con fecha de 21 de septiembre de 2022, determinando, por unanimidad de los miembros que la componen, lo siguiente:

1. La entidad *Servicios Integrales El Corral, S.L.*

*- Acredita su **personalidad, representación, capacidad de obrar y habilitación profesional**, de conformidad con el apartado F) del cuadro resumen del PCAP. Si bien, sin perjuicio de que su objeto social haga alusión a “Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados. La importación, exportación, representación... de toda clase de: productos, prendas, calzados, materiales y aparatos de uso deportivo...”; ya obra en poder del Órgano de Contratación certificado de situación de censo de Actividades Económicas en la AEAT de la citada entidad, en la que consta que la entidad ha sido dada de ALTA entre otros “grupos o epígrafes”, en el “Grupo o epígrafe IAE 507 – CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS”, con fecha de 29 de noviembre de 2019”.*



- **En cuanto a la solvencia económica**, la entidad acredita cifra anual de negocios exigida en el apartado H.2) del PCAP. Si bien, no aporta justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato, o en su caso, compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario y su eventual prórroga. No obstante, dicha documentación podrá aportarse en trámite de subsanación y/o aclaración.

- **Y en cuanto a la solvencia técnica**, esta resulta acreditada en los términos previstos en el apartado I) del cuadro resumen del PCAP.

2. Mosquera & Carrasco, Obras y Alq., de Maq., S.L.:

- Acredita su **personalidad, representación, capacidad de obrar y habilitación profesional**, de conformidad con el apartado F) del cuadro resumen del PCAP.

- **En cuanto a la solvencia económica**, la entidad acredita cifra anual de negocios exigida en el apartado H.2) del PCAP. Si bien, no aporta justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato, o en su caso, compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario y su eventual prórroga. No obstante, dicha documentación podrá aportarse en trámite de subsanación y/o aclaración.

- **Y en cuanto a la solvencia técnica**, esta resulta acreditada en los términos previstos en el apartado I) del cuadro resumen del PCAP.

IV. Concluida la calificación de la documentación administrativa previa, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- Admitir a la presente licitación la oferta presentada por las entidades **Servicios Integrales El Corral, S.L.**, y **Mosquera & Carrasco, Obras y Alq., de Maq., S.L.**, bajo la condición de que subsanen y/o aclaren la documentación que requiera la presente Mesa de Contratación, en caso de resultar adjudicatarios.

V. Calificada la documentación en los términos expuestos, las ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras son:

C.I. Oferta económica, (sin IGIC)	
<i>Servicios Integrales El Corral, S.L.</i>	166.156,35 €
<i>Mosquera & Carrasco, Obras y Alq., de Maq., S.L.</i>	199.000,00 €

Las ofertas presentadas son de importe inferior al valor estimado del contrato y no concurren supuestos de baja temeraria toda vez que, la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L., constituye una baja del 16,82%, y la presentada por MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L., del 0,38%. Además, la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. es un 16,50% inferior a la presentada por la entidad MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L.



Las ofertas presentadas son de importe inferior al valor estimado del contrato y no concurren supuestos de baja temeraria toda vez que, la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L., constituye una baja del 16,82%, y la presentada por MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L., del 0,38%. Además, la oferta presentada por SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L. es un 16,50% inferior a la presentada por MOSQUERA & CARRASCO, OBRAS Y ALQ., DE MAQ., S.L.

VI. Vistas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el apartado K) del cuadro resumen del PCAP, la Mesa, por unanimidad de los miembros que lo componen, acuerda otorgar la siguiente puntuación:

<i>Entidades</i>	<i>C.1. Oferta económica (sin IGIC)</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Servicios Integrales El Corral, S.L.</i>	<i>166.156,35 €</i>	<i>100 puntos</i>
<i>Mosquera & Carrasco, Obras y Alq., de Maq., S.L.</i>	<i>199.000,00 €</i>	<i>83,50 puntos</i>

VII. En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de los miembros que la componen, **PROPONE;**

*- **Adjudicar** el contrato de obras de mejora de las instalaciones del puerto de La Aldea, Gran Canaria, a la entidad **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL, S.L.**, con CIF B76316579, por ser la mejor oferta económica, por un importe de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (166.156,35 €)**, excluido IGIC, por una duración de seis (6) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*A tal efecto, en cumplimiento de la cláusula 16.5 del PCAP, se acuerda otorgar un plazo de **diez (10) días hábiles**, para que la entidad propuesta como adjudicataria aporte la siguiente documentación:*

***Único.** - Justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en el apartado H.2) del PCAP.*

- Subsidiariamente, no aportación de la documentación requerida, habilitará a la Mesa de Contratación, como órgano colegiado y competente para examinar y calificar la documentación acreditativa, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por concluido el acto de apertura y ordena la publicación del presente Acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PCSP), A tal efecto, la Mesa de levanta a las 09:30 horas del día señalado al comienzo.



Presidente

Francisco Javier Acevedo Málaga.

Vocales

Enrique Wiot Benavides

María Jesús Silvestre Martín

Natalia Casado Sanz

Secretaria

Fátima Nayda Santana Martín

La presente Acta se notifica mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del sector Público del Estado. A efectos de ejercitar cualquier derecho frente a la misma, el plazo se computará en los términos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, esto es, desde mismo día de su puesta disposición.

